



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

**PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**  
**RESOLUCION No.310-23-10-014-2022, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE PALMIRA - IMDESEPAL" PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES. (2.023)**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE PALMIRA - IMDESEPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 300-02-002-2015 DE FECHA DICIEMBRE 28 DE 2015, EN SU ARTÍCULO 29, y**

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que la directora del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL, atendiendo el mandato legal en materia presupuestal presentó oportunamente el Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2023, a la secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira para su incorporación al Presupuesto Municipal.**
- 2. Que el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 061, del 06 de diciembre de 2022, aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la Vigencia Fiscal 2023, y se dictan otras disposiciones. Y teniendo en cuenta que, en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, se encuentra incluido el Presupuesto del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL, y evidenciando que el mismo se ajusta a los preceptos legales vigentes, con fundamento en el marco legal antes mencionado, se hace necesario adoptar el presupuesto para la vigencia fiscal 2023.**
- 3. Igualmente atendiendo el postulado del Art. 67 del Decreto 111 de 1996, se procederá como para el efecto, a liquidar el Presupuesto de Rentas y Gastos del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL, para la vigencia fiscal 2023, y al cual se le anexará el detalle de los ingresos y apropiaciones que lo componen, constituyendo parte integral de la presente Resolución.**

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: El Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2023. Adóptese como presupuesto para la vigencia fiscal 2023, el proyecto de Presupuesto presentado por la Dirección del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL, y aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 061, del 06 de diciembre de 2022, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidación Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Fijense los cómputos de captación económica del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés (2023), en la suma de MIL VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y**

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -

Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419

Email: [info@imdesep.gov.co](mailto:info@imdesep.gov.co)

Código Postal 763533

*Palmira  
pa' la vida*

**PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**  
**RESOLUCION No.310-23-10-014-2022, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE PALMIRA - IMDESEPAL” PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES. (2.023)**

**SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS MCTE. (\$1.027.236.108.00), según el detalle que se establece en la presente Resolución:**

| CODIGO              | CONCEPTO                       | VIGENCIA 2023       |
|---------------------|--------------------------------|---------------------|
| 1                   | INGRESOS                       | \$ 1,027,236,108.00 |
| 1.1                 | INGRESOS CORRIENTES            | \$ 1,026,088,447.00 |
| 1.1.02              | INGRESOS NO TRIBUTARIOS        | \$ 1,026,088,447.00 |
| 1.1.02.03           | MULTAS, SANCIONES E INTERESES  | \$ 16,089.15        |
| 1.1.02.03.001       | MULTAS Y SANCIONES             | \$ 16,089.15        |
| 1.1.02.03.001.04    | SANCIONES CONTRACTUALES        | \$ 16,089.15        |
| 1.1.02.05           | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS    | \$ 1,026,067,958.17 |
| 1.1.02.05.001       | VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE  | \$ 1,026,067,958.17 |
| 1.1.02.05.001.07    | SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVIC | \$ 1,026,067,958.17 |
| 1.1.02.05.001.07.01 | Vigencia Actual                | \$ 904,254,668.77   |
| 1.1.02.05.001.07.02 | Vigencia Anterior              | \$ 121,813,289.40   |
| 1.1.02.06           | TRANSFERENCIAS CORRIENTES      | \$ 4,400.00         |
| 1.1.02.06.006       | TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDA | \$ 4,400.00         |
| 1.1.02.06.006.01    | APORTES NACION                 | \$ 2,200.00         |
| 1.1.02.06.006.06    | OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO     | \$ 2,200.00         |
| 1.2                 | RECURSOS DE CAPITAL            | \$ 1,147,661.00     |
| 1.2.05              | RENDIMIENTOS FINANCIEROS       | \$ 1,146,561.00     |
| 1.2.05.02           | DEPOSITOS                      | \$ 1,146,561.00     |
| 1.2.10              | RECURSOS DEL BALANCE           | \$ 1,100.00         |

**PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**  
**RESOLUCION No.310-23-10-014-2022, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE PALMIRA - IMDESEPAL" PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES. (2.023)**

|           |                  |             |
|-----------|------------------|-------------|
| 1.2.10.02 | SUPERAVIT FISCAL | \$ 1,100.00 |
|-----------|------------------|-------------|

**ARTÍCULO TERCERO: Liquidación Presupuesto de Gastos o de apropiaciones.** Fíjese la apropiación para atender los gastos de funcionamiento e inversión del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL**, durante la vigencia fiscal del primero (01) de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés (**2023**), en la suma de **MIL VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS MCTE. (\$1.027.236.108.00)**, según el detalle que se establece en la presente Resolución:

| CODIGO                | CONCEPTO                                   | VIGENCIA 2023    |
|-----------------------|--------------------------------------------|------------------|
| 2                     | GASTOS                                     | 1,027,236,108.00 |
| 2.1                   | FUNCIONAMIENTO                             | 837,236,108.00   |
| 2.1.1                 | GASTOS DE PERSONAL                         | 349,835,000.00   |
| 2.1.1.01              | PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE              | 349,835,000.00   |
| 2.1.1.01.01           | FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO          | 250,922,000.00   |
| 2.1.1.01.01.001       | FACTORES SALARIALES COMUNES                | 250,922,000.00   |
| 2.1.1.01.01.001.01    | SUELDO BASICO                              | 207,410,000.00   |
| 2.1.1.01.01.001.04    | SUBSIDIO DE ALIMENTACION                   | 1,000.00         |
| 2.1.1.01.01.001.05    | AUXILIO DE TRANSPORTE                      | 1,000.00         |
| 2.1.1.01.01.001.06    | PRIMA DE SERVICIO                          | 8,894,000.00     |
| 2.1.1.01.01.001.07    | BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS       | 6,050,000.00     |
| 2.1.1.01.01.001.08    | PRESTACIONES SOCIALES                      | 28,566,000.00    |
| 2.1.1.01.01.001.08.01 | PRIMA DE NAVIDAD                           | 19,301,000.00    |
| 2.1.1.01.01.001.08.02 | PRIMA DE VACACIONES                        | 9,265,000.00     |
| 2.1.1.01.02           | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA      | 87,495,000.00    |
| 2.1.1.01.02.001       | APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES | 24,891,000.00    |

**PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**  
**RESOLUCION No.310-23-10-014-2022, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE PALMIRA - IMDESEPAL" PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES. (2.023)**

|                       |                                                    |                |
|-----------------------|----------------------------------------------------|----------------|
| 2.1.1.01.02.002       | APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD             | 17,630,000.00  |
| 2.1.1.01.02.003       | APORTES DE CESANTIAS                               | 22,910,000.00  |
| 2.1.1.01.02.004       | APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR           | 9,326,000.00   |
| 2.1.1.01.02.005       | APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES  | 1,082,000.00   |
| 2.1.1.01.02.006       | APORTES AL ICBF                                    | 6,994,000.00   |
| 2.1.1.01.02.007       | APORTES AL SENA                                    | 4,662,000.00   |
| 2.1.1.01.03           | REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL | 11,418,000.00  |
| 2.1.1.01.03.001       | PRESTACIONES SOCIALES                              | 11,417,000.00  |
| 2.1.1.01.03.001.01    | VACACIONES                                         | 9,265,000.00   |
| 2.1.1.01.03.001.02    | INDEMNIZACION POR VACACIONES                       | 1,000,000.00   |
| 2.1.1.01.03.001.03    | BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION                | 1,152,000.00   |
| 2.1.1.01.03.020       | ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO               | 1,000.00       |
| 2.1.2                 | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                  | 480,890,108.00 |
| 2.1.2.01              | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS              | 15,000,000.00  |
| 2.1.2.01.01           | ACTIVOS FIJOS                                      | 15,000,000.00  |
| 2.1.2.01.01.003       | MAQUINARIA Y EQUIPO                                | 15,000,000.00  |
| 2.1.2.01.01.003.05    | EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICAC | 15,000,000.00  |
| 2.1.2.01.01.003.05.04 | PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES     | 15,000,000.00  |
| 2.1.2.02              | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS                | 465,890,108.00 |
| 2.1.2.02.01           | MATERIALES Y SUMINISTROS                           | 56,004,000.00  |
| 2.1.2.02.01.002       | PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO            | 1,000.00       |
| 2.1.2.02.01.003       | OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS MET | 41,003,000.00  |
| 2.1.2.02.01.004       | PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE         | 15,000,000.00  |
| 2.1.2.02.02           | ADQUISICION DE SERVICIOS                           | 408,883,108.00 |



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

**PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**  
**RESOLUCION No.310-23-10-014-2022, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE PALMIRA - IMDESEPAL" PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES. (2.023)**

|                 |                                                    |                |
|-----------------|----------------------------------------------------|----------------|
| 2.1.2.02.02.006 | SERVICIOS DE ALOJAMIENTO                           | 28,702,000.00  |
| 2.1.2.02.02.007 | SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICI | 17,701,000.00  |
| 2.1.2.02.02.008 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE  | 359,642,000.00 |
| 2.1.2.02.02.009 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | 2,838,108.00   |
| 2.1.2.02.03     | GASTOS IMPREVISTOS                                 | 1,003,000.00   |
| 2.1.3           | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                          | 1,000.00       |
| 2.1.3.07        | PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES          | 1,000.00       |
| 2.1.3.07.02     | PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO   | 1,000.00       |
| 2.1.3.07.02.023 | INDEMNIZACIONES (NO DE PENSIONES)                  | 1,000.00       |
| 2.1.7           | DISMINUCION DE PASIVOS                             | 2,509,000.00   |
| 2.1.7.01        | CESANTIAS                                          | 2,509,000.00   |
| 2.1.7.01.02     | CESANTIAS PARCIALES                                | 2,509,000.00   |
| 2.1.8           | GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS | 4,001,000.00   |
| 2.1.8.04        | CONTRIBUCIONES                                     | 4,000,000.00   |
| 2.1.8.04.01     | CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE                  | 4,000,000.00   |
| 2.1.8.05        | MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA              | 1,000.00       |
| 2.1.8.05.02     | INTERESES DE MORA                                  | 1,000.00       |
| 2.3             | INVERSION                                          | 190,000,000.00 |
| 2.3.2           | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS                  | 190,000,000.00 |
| 2.3.2.02        | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS                | 190,000,000.00 |
| 2.3.2.02.01     | MATERIALES Y SUMINISTROS                           | 20,000,000.00  |
| 2.3.2.02.01.003 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS MET | 20,000,000.00  |
| 2.3.2.02.02     | ADQUISICION DE SERVICIOS                           | 170,000,000.00 |
| 2.3.2.02.02.005 | SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION                       | 25,000,000.00  |

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -  
Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419  
Email: [info@imdesepal.gov.co](mailto:info@imdesepal.gov.co)  
Código Postal 763533

Palmira  
pa' lante

**PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**  
**RESOLUCION No.310-23-10-014-2022, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE PALMIRA - IMDESEPAL" PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES. (2.023)**

|                 |                                                                                                                                                          |                |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 2.3.2.02.02.006 | SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA | 10,000,000.00  |
| 2.3.2.02.02.008 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE                                                                                                        | 115,000,000.00 |
| 2.3.2.02.02.009 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES                                                                                                       | 20,000,000.00  |

**ARTÍCULO CUARTO:** Conforme a las facultades dadas al Representante, este podrá licitar, adjudicar y/o celebrar conforme a las normas legales vigentes, todo tipo de contrato o convenio necesario para la debida ejecución del presupuesto del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL**, a excepción de las que por estatutos o por Ley requieran aprobación del Alcalde Municipal o la Junta Directiva.

**ARTÍCULO QUINTO: Cajas menores.** Para lo de su delegación la DIRECTORA del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL**, lo hará mediante Resolución en la cual determinará el funcionario responsable de su manejo. Para cada vigencia se revisará la cuantía de acuerdo a la partida presupuestal.

**ARTÍCULO SEXTO:** En atención a que por Ley corresponde al Tesorero o quien haga sus veces, elaborar y efectuar los ajustes al PAC de recursos propios, con base en los flujos de caja, y las necesidades de recursos y así efectuar los ajustes y modificaciones al PAC, teniendo en cuenta no variar los montos globales aprobados.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La DIRECTORA del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL**, mediante Resolución liquidará, clasificará y definirá los gastos y distribuirá las partidas globales que se encuentran en el presupuesto de la vigencia fiscal, así como las modificaciones de este.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La DIRECTORA del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL**, definirá los gastos de conformidad a la partida global aprobada en el Presupuesto de la vigencia fiscal. El orden en la prelación de los pagos para la ejecución de este presupuesto en lo correspondiente a ingresos será el estrictamente legal que requiere el eficiente cumplimiento de los programas presupuestales.

**ARTÍCULO NOVENO:** En la Resolución de Liquidación del Presupuesto de la vigencia la **DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL** con el propósito de canalizar recursos de orden nacional, departamental y otros, podrá abrir el rubro pertinente que conlleve, a través del mecanismo de cofinanciación al cumplimiento de las metas.

**PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**  
**RESOLUCION No.310-23-10-014-2022, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE PALMIRA - IMDESEPAL" PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES. (2.023)**

**ARTÍCULO DÉCIMO: Prelación del equilibrio.** Las disposiciones generales de la Resolución son complementarias y suplementarias del Estatuto de Presupuesto del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL**. Todo acto administrativo que afecte el Presupuesto requerirá para su validez, el registro y la existencia presupuestal previos, los cuales serán verificados por la Directora y que garantizan la existencia del recurso para su cancelación. Las adiciones y los traslados presupuestales internos deberán ser ordenados y autorizados por la **DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL**.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Recaudo.** El Presupuesto de ingresos contiene la estimación de recursos provenientes del contrato de Comodato de unos bienes inmuebles, Plazas de mercado de Palmira, tales como la plaza central, auxiliar y campesina; además de otros bienes del amoblamiento urbano entregados en administración, entre ellos los módulos del Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, en el que se reubicaron los vendedores informales del centro, los módulos de venta ubicados en los parques factoría, obrero y prado, entre otros. Adicionalmente se tienen en cuenta otros ingresos (multas por violación del reglamento), aportes recibidos del gobierno nacional y departamental, transferencias municipales, rendimientos por operaciones financieras y otros recursos de capital, además de los recaudos percibidos por la entidad de conformidad con lo establecido legalmente.

Los recursos anteriormente descritos también se podrán realizar en compra y venta de títulos valores emitidos por el Banco de la República y las instituciones sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Refinanciación y prepagos; autorizase a la **DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL**, en calidad de representante legal para atender oportuna y totalmente el pago del servicio por toda deuda que resulte exigible en la vigencia, por concepto de los empréstitos contratados, contra el Presupuesto de **2023**, con fuente de recursos de crédito o recursos propios. Se podrán cancelar las amortizaciones o abonos de capital programados para las vigencias siguientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Definición, clasificación y cálculo de los Ingresos del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL**.

**1.1.02.03.001.04 Sanciones contractuales**

Corresponden al recaudo de penalidades pecuniarias que se imputan como consecuencia de acciones u omisiones relacionadas con una obligación



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

**PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**  
**RESOLUCION No.310-23-10-014-2022, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE PALMIRA - IMDESEPAL" PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES. (2.023)**

contractual. Los arrendatarios, usufructuarios o aprovechadores que incumplen el reglamento interno.

**1.1.02.05.001.07.01**

**SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING– PRESENTE VIGENCIA.**

Recursos directos por concepto de arrendamiento de puestos y locales de las Plazas de Mercado de Palmira, aprovechamiento económico regulado del amoblamiento urbano ubicado en el espacio público, entre ellos los módulos de venta o locales del Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, en el que se reubicaron los vendedores informales del centro de la ciudad, los módulos de venta (cafetería) de los parques, factoría, obrero y prado, módulos de venta – Choladeros del parque de la factoría, entre otros que se reciban en administración

comprende los ingresos por este concepto a través del Contrato de Comodato, destinados a cumplir con la administración de las mismas. Con dichos recursos se cubrirán los gastos de funcionamiento de **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL** y los que se generen como consecuencia de la administración de las Plazas de Mercado.

El valor de los cánones de arrendamiento de los puestos y locales que existen en las Plazas de Mercado tales como: Plaza central, auxiliar y campesina y otras; Las cuota de administración del centro comercial villa de las palmas, y amueblamiento urbano serán recibidos directamente por el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL**, para que este ejerza la debida administración, incluyendo los gastos de funcionamiento a que haya lugar, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal y liquidez.

**1.1.02.05.001.07.02**

**SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING– VIGENCIAS ANTERIORES.**

Son recursos directos por concepto de arrendamiento de puestos y locales de las Plazas de Mercado de Palmira, correspondientes a recuperación de cartera, en razón al Contrato de Comodato. Recursos destinados al igual que el ítem anterior, a cumplir con la **administración de las mismas, y con los cuales se cubrirán los gastos de funcionamiento del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL** y los que se generen como consecuencia de la administración de las Plazas de Mercado.

**1.1.02.06 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

**PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**  
**RESOLUCION No.310-23-10-014-2022, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE PALMIRA - IMDESEPAL" PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES. (2.023)**

**1.1.02.06.006. TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL**

Involucra recursos que se pueden recibir por convenios firmados con el Gobierno Nacional, para el manejo de proyectos específicos.

**1.1.02.06.006.01 APORTES NACIÓN**

Corresponde a los recursos del Presupuesto de la Nación que el gobierno transfiere con el objeto de contribuir a la atención de sus compromisos y al cumplimiento de sus funciones.

**1.1.02.06.006.06 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO**

Involucra recursos que se pueden recibir por convenios firmados con el Municipio de Palmira por diferentes conceptos

**1.2 RECURSOS DE CAPITAL**

**1.2.05 RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

**1.2.05.02 DEPOSITOS**

Son los ingresos que percibe el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL, por concepto de comisiones, asesorías, rendimientos por colocación de recursos en las diferentes modalidades que ofrece el mercado financiero, así como también por diferentes servicios prestados.

**1.2.10 RECURSOS DEL BALANCE**

**1.2.10.02 SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR**

Ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Definición, clasificación y cálculo de **gastos o apropiaciones e inversiones** del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL.

Es el presupuesto de gastos, apropiaciones o recursos requeridos para atender la buena marcha del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL, por el contrato de comodato para la administración de las plazas de mercado de Palmira, o la administración del amoblamiento urbano y el Gran Centro comercial Villa de las Palmas en el cual se reubicaron los vendedores quienes ocupaban el espacio público del centro de la ciudad, y demás bienes que le sea entregados a la Entidad, así como la ejecución

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -  
Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419

Email: [info@imdesepal.gov.co](mailto:info@imdesepal.gov.co)

Código Postal 763533

Palmira  
pa' lante



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

**PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**  
**RESOLUCION No.310-23-10-014-2022, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE PALMIRA - IMDESEPAL" PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES. (2.023)**

de planes e inversiones financieras, que permitan estructurar un mayor y armónico desarrollo socioeconómico de la entidad.

El Presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión se compondrá de: Gastos de personal, gastos generales y gastos de inversión aprobados.

**2.1.1 GASTOS DE PERSONAL**

**2.1.1.01 PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE**

Remuneración por la prestación de servicios del personal de planta del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL**, a través de las distintas formas de vinculación prevista por la Constitución Política y la Ley.

**2.1.1.01.01 FACTORES CONTITUTIVOS DE SALARIO**

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a una entidad del PGSP como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

**2.1.1.01.01.001. FACTORES SALARIALES COMUNES**

Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes a todas las entidades, que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales.

**2.1.1.01.01.01.01 SUELDOS BASICO**

Comprende la asignación básica e incrementos por antigüedad, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados vinculados a la Entidad u Organismo en forma legal y reglamentaria.

**2.1.1.01.01.001.04 SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN**

Se deberá reconocer y pagar a los empleados que acorde a la norma tengan el derecho.

**2.1.1.01.01.001.05 AUXILIO DE TRANSPORTE**

Se destina a los pagos que por este concepto se reconoce a los empleados de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

**2.1.1.01.01.001.06 PRIMA DE SERVICIOS**

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -

Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419

Email: [info@imdesepal.gov.co](mailto:info@imdesepal.gov.co)

Código Postal 763533

*Palmira  
pa' lante*



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

**PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**  
**RESOLUCION No.310-23-10-014-2022, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE PALMIRA - IMDESEPAL" PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES. (2.023)**

Es el pago correspondiente a la prima de servicio anual equivalente a quince (15) días de remuneración, al que tienen derecho los empleados del sector público por el servicio prestado; se cancela proporcional después de seis meses de encontrarse vinculado a la Entidad.

**2.1.1.01.01.001.08.01 PRIMA DE NAVIDAD**

Prestación social creada por la Ley en favor de los empleados equivalente a un mes de sueldo, como retribución especial por servicios prestados durante el año completo o en proporción al tiempo de servicio y pagadera en el mes de diciembre de cada vigencia.

**2.1.1.01.01.001.08.02 PRIMA DE VACACIONES**

Reconocimiento y pago a los empleados oficiales por cada año de servicio, liquidada con el salario devengado en el momento del disfrute, conforme a las normas legales vigentes.

**2.1.1.01.02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA**

Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados.

Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, entre otras.

**2.1.1.01.02.001 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES**

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema.

Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes (Ley 100 de 1993, art. 10).

**2.1.1.01.02.002 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes.

**2.1.1.01.02.003 APORTES DE CESANTIAS**

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -  
Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419

Email: [info@imdesepal.gov.co](mailto:info@imdesepal.gov.co)

Código Postal 763533



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

**PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**  
**RESOLUCION No.310-23-10-014-2022, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE PALMIRA - IMDESEPAL" PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES. (2.023)**

Es la contribución de cesantías, que el empleador está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado. Este aporte tiene como fin cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante.

**2.1.1.01.02.004 APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR**

Son los pagos por concepto de la contribución social que hacen los empleadores a las Cajas de Compensación familiar para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda.

**2.1.1.01.02.005 APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES**

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según elección, liquidación y las tablas de riesgo establecidas legalmente; para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional (Ley 100 de 1993; Decreto 1295 de 1994).

**2.1.1.01.02.006 APORTES AL ICBF**

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Esta contribución está destinada a atender la creación y sostenimiento de centros de atención integral al preescolar, para menores de 7 años hijos del personal con quien la entidad tiene una relación laboral.

**2.1.1.01.02.007 APORTES AL SENA**

Es la contribución parafiscal a pagar por la Nación (por intermedio de los Ministerios, Departamentos Administrativos y Superintendencias), los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y las empresas de economía mixta de las órdenes nacional, departamental, Intendencias, distrital y municipal, y los empleados que ocupen uno o más trabajadores permanentes al SENA. Los aportes para la Nación son equivalentes al 0,5% de la nómina mensual de salarios y están destinados a programas específicos de formación profesional acelerada, durante la prestación del servicio militar obligatorio. Los aportes de los demás contribuyentes son equivalentes al 2% de las nóminas respectivas (Ley 21 de 1982, arts. 7 a 12).

**2.1.1.01.03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL**

Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con entidades del PGSP que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -

Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419

Email: [info@imdesepal.gov.co](mailto:info@imdesepal.gov.co)

Código Postal 763533





Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

**PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**  
**RESOLUCION No.310-23-10-014-2022, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE PALMIRA - IMDESEPAL" PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES. (2.023)**

retención en la fuente, por ingresos laborales.  
Excluye: • Los beneficios sociales pagados por las entidades, como son los pagos para educación de los hijos, el cónyuge, la familia u otras prestaciones respecto a dependientes ; • Los pagos por ausencia del trabajo por enfermedad, accidentes, licencias de maternidad, etc. Los pagos por indemnización a los trabajadores o a sus sobrevivientes por pérdida de trabajo por redundancia, incapacidad, muerte accidental, etc.

**2.1.1.01.03.001 PRESTACIONES SOCIALES**

Las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo, las cuales están definidas en la normatividad colombiana. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, y no son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

**2.1.1.01.03.001.01 VACACIONES**

Es el pago por el descanso remunerado a que tiene derecho el empleado después de un año de labor en la entidad. Esta retribución se reconoce a los empleados por la totalidad de días de vacaciones y corresponde a quince (15) días de trabajo, y será pagado al menos cinco (5) días con antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado.

**2.1.1.01.03.001.02 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES**

Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997).

**2.1.1.01.03.001.03 BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN**

Es la retribución que se reconoce a los empleados por cada periodo de vacaciones en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. La cuantía de la bonificación por recreación equivale a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al empleado.

**2.1.1.01.03.020 ESTÍMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO**

Es el pago de incentivos pecuniarios a los empleados públicos, que tienen por objetivo elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar en el

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -  
Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419

Email: [info@imdesepal.gov.co](mailto:info@imdesepal.gov.co)

Código Postal 763533

*Palma  
pa' lante*



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

**PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**  
**RESOLUCION No.310-23-10-014-2022, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE PALMIRA - IMDESEPAL" PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES. (2.023)**

desempeño sus funciones. Lo anterior, en el marco de los programas de incentivos que contempla el sistema de estímulos para los empleados del Estado, regulado por el Decreto 1567 de 1998. No incluye: Incentivos no pecuniarios establecidos en los planes institucionales según lo dispuesto en el Decreto 1567 de 1998.

**2.1.2 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

**2.1.2.01 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**

Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

**2.1.2.01.01 ACTIVOS FIJOS**

Corresponde a la adquisición de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad. La característica distintiva de un activo fijo no es entonces que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente para el desarrollo de sus funciones.

**2.1.2.01.01.003 MAQUINARIA Y EQUIPO**

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte, y equipo militar y de policía.

No incluye:

Sistemas de armamento.

\*Maquinaria y equipo que forma parte integral de un edificio o estructura.  
\*Herramientas de mano adquiridas con regularidad, pero a bajo costo, a menos que formen una gran parte de los inventarios de maquinaria y equipo.

**PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023  
RESOLUCION No.310-23-10-014-2022, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE PALMIRA - IMDESEPAL" PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES. (2.023)**

**2.1.2.01.01.003.05 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES**

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte, y equipo militar y de policía.

**2.1.2.01.01.003.05.04 PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822**

**2.1.2.02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal.

No incluye:

Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

\*Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.

**2.1.2.02.01 MATERIALES Y SUMINISTROS**

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años. Incluye:

\*Bienes que pueden utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo (Ej: Artículos de oficina). La clasificación de la cuenta materiales y suministros sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

**2.1.2.02.02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -  
Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419  
Email: [info@imdesepal.gov.co](mailto:info@imdesepal.gov.co)  
Código Postal 763533

  
Palmira  
pa' la arfe



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

**PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**  
**RESOLUCION No.310-23-10-014-2022, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE PALMIRA - IMDESEPAL" PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES. (2.023)**

los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

**2.1.2.02.03 GASTOS IMPREVISTOS**

Corresponde a gastos excepcionales, de carácter eventual o fortuito y de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento del Estado. Este rubro no se puede utilizar para registrar gastos por concepto de adquisición de bienes y servicios ya clasificados, ni para completar partidas insuficientes

**2.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

No incluye:

- Transferencias que condicionan al receptor a la adquisición de activos no financieros o al pago de un pasivo.
- Tributos que se pagan a otra unidad de gobierno.

**2.1.3.07 PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES**

Comprende las transferencias destinadas a los hogares o sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos), con el fin de cubrir las necesidades que surgen de los riesgos sociales, y sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Se entienden como riesgos sociales los eventos o circunstancias adversas que pueden afectar el bienestar de los hogares, imponiendo una demanda adicional de recursos o reduciendo sus ingresos, como por ejemplo la enfermedad, la invalidez, la discapacidad, los accidentes o enfermedades ocupacionales, la vejez, la sobrevivencia, la maternidad y el desempleo (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 16).

**2.1.7 DISMINUCIÓN DE PASIVOS**

Corresponde a las erogaciones asociadas a una obligación de pago adquirida por las entidades del PGSP, pero que está sustentada en el recaudo previo de los recursos. Los gastos por disminución de pasivos se caracterizan por no afectar el patrimonio de la entidad y no debe confundirse con el pago de obligaciones generadas a través de instrumentos de deuda.

**PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**  
**RESOLUCION No.310-23-10-014-2022, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE PALMIRA - IMDESEPAL" PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES. (2.023)**

sobrevivencia, la maternidad y el desempleo (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 16).

### **2.1.7 DISMINUCIÓN DE PASIVOS**

Corresponde a las erogaciones asociadas a una obligación de pago adquirida por las entidades del PGSP, pero que está sustentada en el recaudo previo de los recursos. Los gastos por disminución de pasivos se caracterizan por no afectar el patrimonio de la entidad y no debe confundirse con el pago de obligaciones generadas a través de instrumentos de deuda.

### **2.1.8 GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA**

Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP.

También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009). Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012). Para reconocer una transacción como un gasto diverso, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los gastos, debe cumplir con los siguientes criterios.

## **2.3 INVERSION**

Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.

### **2.3.2 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

#### **2.3.2.02.01 MATERIALES Y SUMINISTROS**

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

Calle 29 No. 26-34 Tercer piso- Centro Comercial Villa de las Palmas - Tel. 2859522 Celular: 300-503741 Email: [info@imdesepal.gov.co](mailto:info@imdesepal.gov.co) - [imdesepal@palmira.gov.co](mailto:imdesepal@palmira.gov.co)  
Código Postal 763533





Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira  
NIT. 815.002.334-0

**PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**  
**RESOLUCION No.310-23-10-014-2022, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE PALMIRA - IMDESEPAL" PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTITRES. (2.023)**

**2.3.2.02.02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Autorízase al Representante Legal para incorporar al Presupuesto de la vigencia **2023**, los recursos adicionales que ingresen al **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL**.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** El Representante Legal mediante Resolución liquida el Presupuesto de la vigencia fiscal, así como las modificaciones del mismo.

**PARAGRAFO:** El orden de prelación de los pagos para la ejecución de este Presupuesto en lo concerniente a los ingresos, será estrictamente el legal que requiere el eficiente cumplimiento de las metas de los programas presupuestales y conforme a la Ley.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Si durante la vigencia fiscal **2023** el recaudo efectivo de ingresos resulta inferior a lo proyectado, en lo que se fundamentó el Presupuesto de Rentas de **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA – IMDESEPAL**, se deberá realizar las reducciones, recortes, aplazamientos o supresiones; y deberá distribuirse el monto total entre las diferentes secciones que conforman el Presupuesto.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Esta Resolución rige a partir de enero primero (1) del dos mil veinte (**2023**) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en la ciudad de Palmira (valle), a los TREINTA (30) días del mes de diciembre de dos mil VEINTIDOS (2022).

  
**DANIELA PATIÑO RODRIGUEZ**

Directora del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL

| Nombres y Apellidos                                                                                                                                                                                                |                                 | Firma                                                                                | Fecha      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                          | Daniel Mauricio Marulanda Duran |  | 30-12-2022 |
| Revisó                                                                                                                                                                                                             | Dolly Johana Mosquera Vargas    |   | 30-12-2022 |
| Aprobó                                                                                                                                                                                                             | Daniela Patiño Rodríguez        |   | 30-12-2022 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma |                                 |                                                                                      |            |